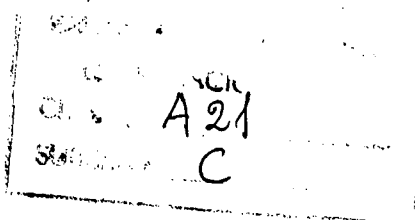


173467

21



173467



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MANUEL SEGARRA SALISA

RESIDENCIA: Sagrada Familia, 19 - CASTELLON.-

ENUNCIADO: "REGULADOR DE ADMISION PERFECCIONADO PARA
DIVISORAS DE MASA PANIFICABLE".

Prioridad: Patente n.º del



173467

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anter
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

173467

21



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos -
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un regulador de admisión especialmente concebido para su
incorporación sobre máquinas destinadas a la división o por-
cionamiento de masa panificable, la incorporación de cuyo regula-
dor en el plano industrial de la fabricación de tales máqui-
nas aporta buen número de ventajas que hasta la fecha no con-
10 curren en los aparatos divisores existentes en el mercado.

Al efecto el regulador de admisión que se solicita
para divisores de masa panificable, siendo de los que compren-
de una biela que desplaza al cilindro divisor de masa, cuya
biela presenta un eje de giro inferior y una cabeza superior
15 hallándose asociada dicha biela por su zona media a una leva
motriz que otorga en su giro movimiento de vaivén a la refe-
rida biela, se caracteriza esencialmente por el hecho de que
la propia biela incorpora articuladamente palancas colatera-
les de trazado ventajosamente angular, presentando la rama -
20 inferior de cada palanca una colisa extrema en la que juega
con caracter regulable en posición un rodillo transversal,
en tanto el terminal superior de tales palancas se une me-
diante eje de giro al extremo libre del cilindro divisor con-
tando además aquel terminal superior con un tope trasero de
25 modo que en el movimiento de la biela en una dirección se --
determina la tracción del cilindro dada mediante la bascula-
ción de las palancas sobre su eje de giro respecto de la bie-
la, en cuya basculación tiene lugar la actuación del rodillo
que comportan aquellas palancas sobre el lomo de la propia -
30 biela iniciándose entonces la admisión de masa del cilindro,

173457

21



1 que resulta de volumen regulable a través de la situación -
selectiva del rodillo sobre la colisa de las palancas, en --
tanto un movimiento inverso de la referida biela da lugar a
que el cilindro avance bajo el empuje de la cabeza solidaria
5 de la parte superior de la biela sobre el tope previsto en--
tre palancas, teniendo lugar la compresión expulsión del vo-
lumen de masa.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
10 de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa -
lo siguiente:

La figura unica representada corresponde a una vis-
ta en alzado esquemática del regulador de admisión objeto -
de la invención.

15 Podemos observar en tal dibujo la biela -1- con su
eje de giro inferior -2- y cabeza superior solidaria -3-. La
referida biela -1- por su zona media se halla asociada con -
interposición de un eje de giro -4- a una leva motriz -5-.

20 Vemos que la repetida biela -1- incorpora mediante
eje articulador -6- palancas colaterales -7- de trazado --
ventajosamente angular, presentando la rama inferior -8- se-
ñalada en líneas de trazos de tales palancas colisas extre-
mas -9- en la cual juega con caracter regulable en posición
un rodillo transversal -10-.

25 A su vez, según queda representado el terminal su-
perior -11- de dicha palanca se une mediante eje de giro -12-
al extremo libre del cilindro divisor -13-. El referido ter-
minal superior -11- de la palanca -7- dispone de un tope tra-
sverso -14-.

30 De la descripción de los dibujos que antecede, se

173467



1 deduce práctica la constitución y el funcionamiento del ob-
jeto de la invención, que es como sigue:

La puesta en marcha del elemento motriz correspon-
diente no representado en la vista esquemática otorga movi-
5 miento de giro a la leva -5- la cual en su rotación, a través
de su conexión mediante eje -4- sobre la biela -1- otorga un
movimiento de vaiven a esta última facultado mediante la exis-
tencia del eje de giro inferior -2- con que cuenta esta leva
-1-.

10 En un sentido de movimiento de la biela -1- las pa-
lancas -7- articuladas según eje -6- sobre aquella biela -1-
se distancian respecto de la cabeza -3- de la propia biela -
-1- en cuya basculación de tales palancas -7- el rodillo trans-
versal -10- situado en las colisas -9- de las ramas -8- de -
15 dichas palancas -7- establece contacto sobre el lomo de la -
antedicha biela -1- a partir de cuyo momento se produce el -
arrastre del cilindro -13- teniendo lugar la admisión de ma-
sa, admisión que será regulable en todo momento en función -
de la posición selectiva del rodillo -10- respecto de las co-
20 lisas soporte -9- de forma que, la situación del rodillo so-
bre la colisa en la zona mas próxima al eje -6- determinará
el volumen máximo de admisión entretanto que la situación de
dicho rodillo en la zona extrema de la colisa provocará un -
mínimo de admisión de masa.

25 Una vez ha tenido lugar el movimiento de admisión
de masa, en la continuación del ciclo de giro de la leva -5-
esta hace desplazarse a la biela -1- en dirección opuesta a
la anteriormente comentada de modo que, las palancas -7- gi-
ran respecto de su eje -6- separandose a su vez el rodillo -
30 transversal -10- respecto del lomo de la biela -1-, teniendo

173467



21 OCT 1974

1 lugar finalmente el contacto entre el tope trasero -14- de -
 las palancas -7- y la cabeza superior -3- provista de un ele-
 5 mento elástico en cuyo contacto se produce el avance del ci-
 lindro en el sentido de compresión expulsión del volumen de
 masa admitido inicialmente.

No se considera necesario hacer más extensa esta -
 descripción para que cualquier persona perita en la materia
 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -
 como las ventajas que de su realización industrial han de de-
 10 rivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados
 son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
 elementos del regulador de admisión que se solicita se elabo-
 ran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases --
 15 operativas, que es determinante de costos muy asequibles en
 general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
 ción del regulador de admisión que se solicita, que permite -
 un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de
 20 obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importan-
 tes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional determinada por la organiza-
 ción mecánica del dispositivo regulador de admisión que en -
 su conjunto reúne unas características verdaderamente venta-
 25 josas al tiempo que la incorporación del mismo sobre los apa-
 ratos divisores existentes, se realiza en forma verdaderamen-
 te sencilla sin que ello suponga un aumento considerable en
 el costo de las repetidas máquinas divisoras, por lo que es
 evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad prác-
 30 tica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la



1 función a que se destina.

Por todo éello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y pun
5 tos que se desean reivindicar, que se concretan en las pági-
nas siguientes:

10

15

20

25

30

173467

21 00



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

175407

210



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- REGULADOR DE ADMISION PERFECCIONADO PARA DIVISORAS DE MASA PANIFICABLE, que comprende una biela que des--
plaza al cilindro divisor de masa, cuya biela presenta un eje
de giro inferior y una cabeza superior hallandose asociada di--
cha biela por su zona media a una leva motriz que otorga en --
su giro movimiento de vaivén a la referida biela, caracteri--
zado esencialmente por el hecho de que la propia biela incor--
pora articuladamente palancas colaterales de trazado ventajo--
samente angular, presentando la rama inferior de cada palanca
una colisa extrema en la que juega con caracter regulable en
posición un rodillo transversal, en tanto el terminal superior
de tales palancas se une mediante eje de giro al extremo li--
bre del cilindro divisor, contando ademas aquel terminal supe--
rior con un tope trasero, de modo que en el movimiento de la --
biela en una dirección se determina la tracción del cilindro,
dada mediante la basculación de las palancas sobre su eje de
giro respecto de la biela, en cuya basculación tiene lugar la
actuación del rodillo que comportan aquellas palancas sobre
el lomo de la propia biela, iniciandose entonces la admisión
de masa del cilindro, que resulta de volumen regulable a tra--
ves de la situación selectiva del rodillo sobre la colisa de
las palancas, en tanto un movimiento inverso de la referida --
biela da lugar a que el cilindro avance bajo el empuje de la
cabeza solidaria de la parte superior de la biela sobre el --
tope previsto entre palancas, teniendo lugar la compresión --
expulsión del volumen de masa.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "REGU--
LADOR DE ADMISION PERFECCIONADO PARA DIVISORAS DE MASA PANIFI--
CABLE".



173467

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 21 de Octubre de 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

Bernardo Ungria

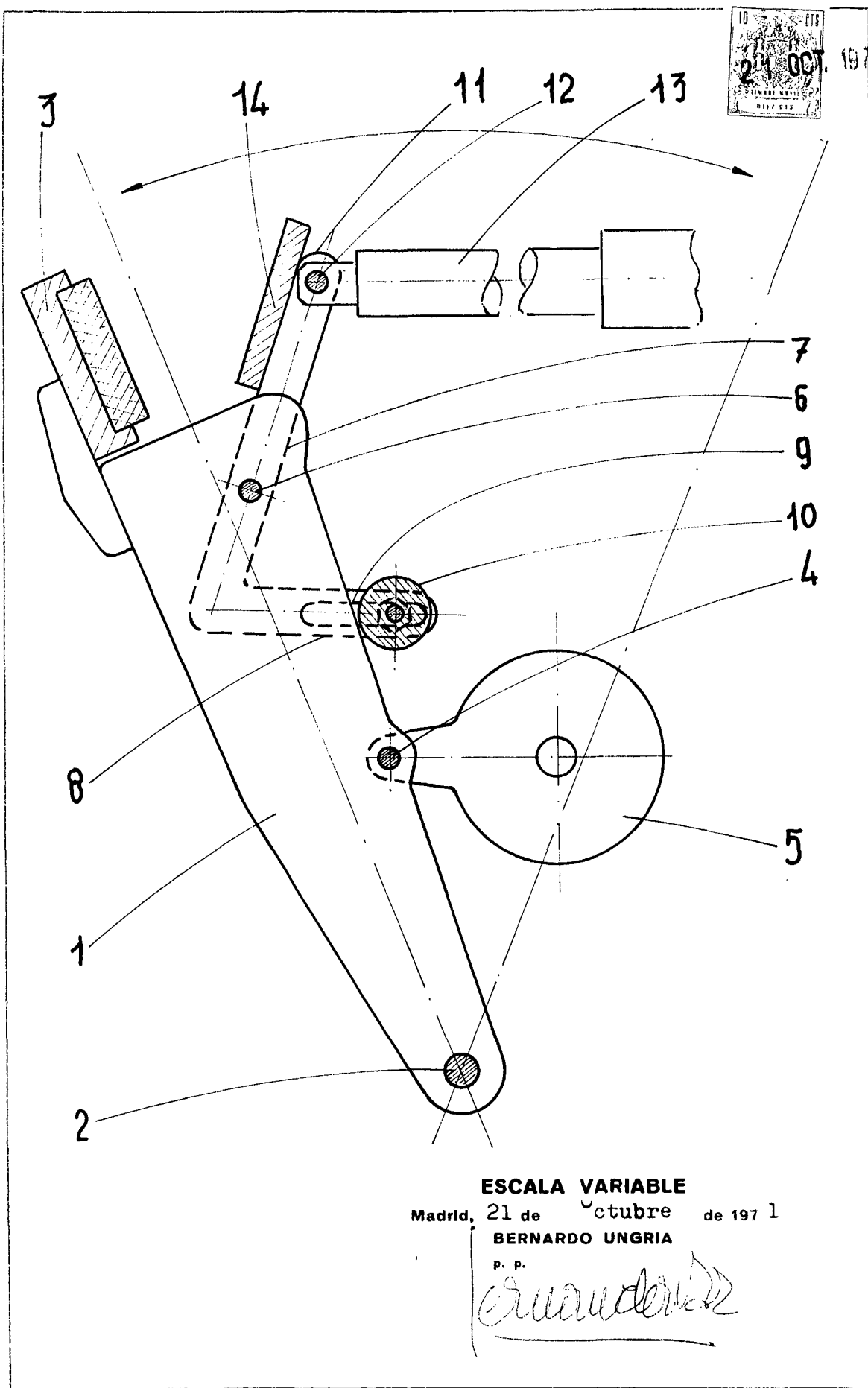
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Octubre de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.

Bernardo Ungria